



Referencia:	<b>2025/6589Y</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)</b>	

## **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 20 de junio de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“17. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2025/6589Y.**

#### **PROPIUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACION DE CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR DOS PUESTOS DE TÉCNICO AUXILIAR DE INSPECCIÓN EN EL ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS.**

Vista la necesidad y urgencia de cubrir dos puestos de Técnicos Auxiliar de Inspección, a jornada completa por un plazo de nueve meses, para atender la acumulación de tareas existente en el Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos por la Arquitecta-Jefa del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, y por el Ingeniero Técnico de Obras-Jefe del Departamento de Infraestructuras y Servicios.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto y considerando la posibilidad de nombramiento de personal funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo, a saber, el exceso o acumulación de tareas.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Técnicos Auxiliares de Inspección de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía N° 981/2021, de 23 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 29



de junio de 2019. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020.

Considerando, en defecto de la mencionada lista de espera, la posibilidad contemplada para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022), que prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. Y considerando que la Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), prevé la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/06/2025, con nº de referencia 2025/244 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de personal funcionario interino para cubrir dos puestos de Técnico Auxiliar de Inspección, durante nueve meses a jornada completa, por acumulación de tareas existente en el Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura de este Ayuntamiento, disponiendo que uno de los puestos convocados estará adscrito al Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente y el otro al Departamento de Infraestructuras y Servicios.

Los puestos convocados tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C1; Nivel: 18; Complemento Específico mensual: 538,65; Escala: Administración Especial; Subescala: de Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales.

**Segundo.-** Ofertar los nombramientos de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondiente de la lista de espera de Técnico Auxiliar de Inspección, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 981/2021, de 23 de febrero de 2021; debiendo realizarse los avisos de la oferta a los/las interesados/as en los términos fijados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 16, de 21 de enero de 2020).

Y en su defecto, para el supuesto de que no fuera posible la cobertura de alguno/s de los puestos convocados a través de la lista de espera determinada en el párrafo anterior, se remita el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura del mismo, por acumulación de tareas, en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) y Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM Nº 16, de 21 de enero de 2020), debiendo ofertar los nombramientos a los/as candidatos/as correspondiente de la lista de espera que para tales puestos pueda disponer la Administración Regional.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

**EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS**

[Delegación por Resolución de Alcaldía Nº 2025000037, 10-01-2025]